



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12164

10/05/2017

33426

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que los nombramientos de Jefe de la Comisaría Provincial de Málaga y de Jefes de las Brigadas de Policía Judicial y Seguridad Ciudadana de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, se han realizado en puestos de trabajo previstos para su provisión por el procedimiento de libre designación, regulados en el artículo 47.5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que indica que “La libre designación consiste en la apreciación discrecional, por el órgano competente, de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo”, los cuales se han incluido, como así se reconoce en la pregunta de referencia, en la convocatoria pública 41/2017, publicada en la Orden General nº 2236, de uno de mayo, a la que podrán concurrir todos los interesados, que reúnan los requisitos previstos en la misma.

Anteriormente, dichos puestos de trabajo habían sido cubiertos en comisión de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley Orgánica, que establece que, en casos de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional en comisión de servicios, en los términos que reglamentariamente se establezcan, y que supletoriamente se aplican los previstos en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, donde se regulan las comisiones de servicios.

A tal fin se acudió a este procedimiento de provisión de puestos de trabajo teniendo en cuenta la urgencia de cubrir el puesto de trabajo de Jefe de una plantilla tan importante, en muchos aspectos, como Málaga y los de Jefe de las Brigadas de Seguridad Ciudadana y Policía Judicial de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, que están previstos en el Catálogo para su provisión por libre designación en los términos indicados en el artículo 47.5 de la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por funcionarios de la categoría de Comisarios o Comisarios Principales, que son las que ostentan los interesados.



Respecto a la situación del Comisario Principal, a quien se cita en el texto de la pregunta, cabe señalar que el mismo está actualmente ocupando un puesto de trabajo de los previstos para su categoría profesional en el Catálogo, en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, habiendo cesado en el puesto de trabajo que ocupó de Secretario General de la División Económica y Técnica.

Madrid, 20 de junio de 2017